Junta General
del Principado de Asturias

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DEL PALACIO DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y DEL EDIFICIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SITO EN LA CALLE CABO NOVAL 9, DE OVIEDO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LOS ARCHIVOS UBICADOS EN EL EDIFICIO DE LA CALLE CABO NOVAL

EXPTE. B5004/2018/16

En Oviedo, en la sala de reuniones del edificio administrativo de la Junta General, 4ª planta de la calle Cabo Noval , nº 9, siendo las doce horas del día 31 de mayo de 2019, se constituye la Mesa de Contratación de la Junta General designada por RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2019, del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias y modificada por Resolución de 16 de mayo de 2019, integrada por las personas que seguidamente se relacionan, para proceder a la apertura de las ofertas presentadas a la licitación de referencia.

PRESIDENTE: Don Agustín Cernuda del Río, Jefe de Sección de Informática del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General, que podrá ser sustituido por un funcionario adscrito a su Servicio.

VOCALES: Doña Blanca Belmonte Peláez, con las funciones del Interventor y don Marco Fernández Gutiérrez, Letrado

SECRETARIO: Doña Encarnación Virgós Sáinz, Jefa del Servicio de Asuntos Generales

Constatada la presencia de los asistentes que se dejan relacionados, se inicia la sesión.

Tras analizar detalladamente el informe del Servicio de Tecnologías e Infraestruras sobre la documentación técnica aportada por los licitadores en el sobre 1, en el que propone otorgar las puntuaciones que se indican, la Mesa lo asume, otorgando los siguientes puntos

EMPRESA	PUNTOS
VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U	8
SUMINISTROS E INSTALCIONES MEDIOAMBIENTALES Y TÉCNICAS DE LA EDIFICACIÓN, S.L. (SIMTE)	18
INGENIERÍA, PROYECTOS & CONSULTING LANZA, S.L.	2
ELECTRICIDAD LLANO, S.L.	8

A las 12:00 horas se abre al público el acto al que comparecen las personas de las empresas que se detallan en la hoja de asistentes que se incorpora a esta acta.

En primer lugar, se procede a la lectura pública del resultado de la evaluación de la Memoria Técnica contenida en el sobre "1", que ha sido valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, señalando que estará a disposición de las

empresas licitadoras que podrán consultarlo a partir del lunes, sin perjuicio de que se haga público a través del Perfil de Contratante de la Junta General y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asimismo, se invita a los licitadores interesados que comprueben que los sobres se encuentran en la mesa en idénticas condiciones en que fueron entregados y a que manifiesten dudas o pidan explicaciones si lo estiman necesario, tras lo cual se inicia la apertura de los sobres nº C que contiene la "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" de los licitadores no excluidos, a cuya lectura se procede y que es del siguiente tenor:

EMPRESA	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento correctivo	
		Titulado Medio	Oficial de Primera
VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U	39.815	0	21,00
SUMINISTROS E INSTALCIONES MEDIOAMBIENTALES Y TÉCNICAS DE LA EDIFICACIÓN, S.L. (SIMTE)	40.549	28,18	23,53
INGENIERÍA, PROYECTOS & CONSULTING LANZA, S.L.	26.432	26,15	21,84
ELECTRICIDAD LLANO, S.L.	25.670	26,00	23,55

La Mesa comprueba que hay alguna oferta que contiene valores anormales o desproporcionados según los criterios fijados en la cláusula 12.1 del PCAP que rige la contratación. De acuerdo con la misma, "La valoración de la desproporcionalidad se hará de forma segregada para los dos tipos de mantenimiento, al objeto de garantizar salarios dignos para los trabajadores". Así,

- respecto del mantenimiento preventivo, aplicando la cláusula 12.1.4 por concurrir cuatro licitadores, se aprecia que las ofertas de INGENIERÍA, PROYECTOS & CONSULTING LANZA, S.L. y ELECTRICIDAD LLANO, S.L. son inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la nueva media aritmética calculada sin tener en cuenta la de SIMTE, cuya oferta ha sido eliminada del cálculo por ser superior en más de 10 unidades porcentuales a la media de las ofertas presentadas.
- por lo que se refiere a la oferta del mantenimiento correctivo, también la oferta económica de VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U contiene valores anormales.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 12.2 del PCAP, la Mesa de Contratación acuerda solicitar a los licitadores una justificación de su oferta para que pueda ser evaluada, actuando como previene el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del cual se requerirá a los licitadores para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Deberán justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, explicando aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el

bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Sin más asuntos que tratar, la Presidencia, cuando son las trece horas y treinta minutos, da por concluida la sesión, levantándose este Acta, que, en prueba de conformidad, firman los miembros de la Mesa de Contratación.

El Presidente,

Agustín Cernuda del Río

Letrado,

Marco Fernández Gutiérrez

Letrada con funciones de Intervención,

Blanca Belmonte Peláez

La Secretaria,

Encarnación Virgós Sáinz